**CONTRATO N° 27/2022**

**CD N° 02/2022 "ADQUISICION DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL" - ID N° 411.718.-**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.228.747, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero del 2019 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma, **ABUELO JUAN S.R.L** con **RUC Nº 80030832-8**, con domicilio en las calles **ASTURIANAS N º 48 ESQ/ MADRILEÑAS**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN VAZQUEZ PIATTI**, con **Cédula de Identidad N°** 480.365, en carácter de Socio - Gerente, conforme al Registro Único de Contribuyentes RUC, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la, **"ADQUISICION DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL" - CD N° 02/2022, ID N° 411.718**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:**

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la " **ADQUISICION DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL**", conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.718.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº 02/2022 " ADQUISICION DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS – PLURIANUAL "** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 96/2022 de fecha 18 de julio de 2022.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | MARCA | PEOCEDENCIA | CANTIDAD | UNIDA DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24141502-001 | FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS, ANCHO: 380 MILIMETROS, LARGO DEL ROLLO: 1.400 METROS. | ANCHOR | ARGENTINA | 96 | UNIDAD | Evento | 257.640 | 24.733.440 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | 24.733.440 |

ABUELO JUAN S.R.L

Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco ITAU, Cuenta Corriente Nº: 0000000000616650**----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE SUMINISTROS.**

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: (No Aplica, según Ley Nº 6919/22)**
El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS:**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ABUELO JUAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Agustín Saldívar Orrego
POR GENERALIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Trauma "Manuel Giagni"
DIRECCIÓN GENERAL

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (08) Ocho días, del mes de Agosto del año 2022.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**
**POR LA CONTRATANTE**

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**
**POR LA CONTRATANTE**

**SR. RUBEN VAZQUEZ PIATTI**
**POR EL PROVEEDOR**
**ABUELO JUAN S.R.L.**